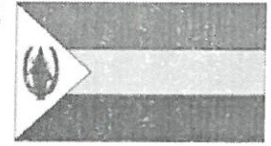




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 128-2024-MDJ/A

Jesús, 04 de noviembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS:

VISTO:

Informe N° 135-2024-MDJ-GSPDS-SGSP de fecha 10 de setiembre del 2024, emitido por el Subgerente de Servicios Públicos; Informe N° 561-2024-MDJ/GSPDS de fecha 09 de octubre del 2024, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Social; Informe N° 146-2024-MDJ/GAJ de fecha 14 de octubre del 2024, remitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la Gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establece las autonomías de gobierno: La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles; de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...);

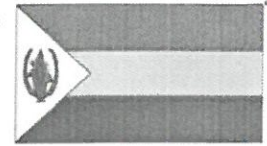
Que, mediante Informe N° 135-2024-MDJ-GSPDS-SGSP de fecha 10 de setiembre del 2024, emitido por el Subgerente de Servicios Públicos, señala que la obra del mercado se encuentra en un buen avance de ejecución por lo que es necesario se solicite la conformación de una comisión para la evaluación y elaboración de los documentos respectivos que regirán la administración, uso y conducción de quienes ocuparan los futuros puestos de dicho mercado;

Que, mediante Informe N° 561-2024-MDJ/GSPDS de fecha 09 de octubre del 2024, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Social, pone de conocimiento el informe remitido por la Subgerencia de Servicios Públicos en el cual se ha señalado el avance de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Mercado de Abasto del Distrito de Jesús, Provincia de Cajamarca", solicita designación de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



comité de evaluación y elaboración del reglamento correspondiente para la administración, uso y conducción de futuros puestos del mercado de abastos del distrito de Jesús; propone la conformación de dicho comité de la siguiente manera:

- ✓ Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Social
- ✓ Subgerencia de Servicios Públicos
- ✓ División de Camal Mercado y Cementerio
- ✓ Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial
- ✓ Gerencia de Asesoría Jurídica
- ✓ Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- ✓ Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente

Que, mediante Informe N° 146-2024-MDJ/GAJ de fecha 14 de octubre del 2024, remitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA que resulta PROCEDENTE la Conformación del Comité de Evaluación y Reglamentación para la administración, uso y conducción de futuros puestos del Mercado de Abastos del Distrito; mediante Acto Resolutivo; ya que, se encuentra enmarcada en la normatividad de la materia y bajo normativa actual vigente; en el cual propone a los siguientes integrantes para la conformación del Comité:

Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Social	Presidente
Gerente de Inversiones e Infraestructura y Desarrollo Territorial	Miembro
Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro
Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente	Miembro
Subgerente de Servicios Públicos	Miembro
Responsable de la División de Camal Mercado y Cementerio	Miembro

Estando a lo expuesto y a las atribuciones conferidas por el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

SE RESUELVE:

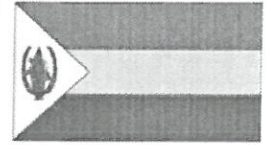
ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité de Evaluación y Reglamentación para la administración, uso y conducción de futuros puestos del Mercado de Abastos del Distrito de Jesús - Provincia y Región Cajamarca, mismo que será integrado conforme a la siguiente tabla:

Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Social	Presidente
Gerente de Inversiones e Infraestructura y Desarrollo Territorial	Miembro
Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro
Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente	Miembro
Subgerente de Servicios Públicos	Miembro
Responsable de la División de Camal Mercado y Cementerio	Miembro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a las Gerencias y Unidades Orgánicas que conforman el Comité de Evaluación y Reglamentación para la administración, uso y conducción de futuros puestos del Mercado de Abastos del Distrito de Jesús - Provincia y Región Cajamarca, conformado en el ARTÍCULO PRIMERO de la presente Resolución el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General a notificación del presente acto resolutivo, a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Jesús.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de Información de la publicación del presente dispositivo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

